

MINUTA Nº 01/2017

ACTA PLENO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 02/02/2017

En Callosa d'en Sarrià a dos de febrero de 2017, siendo las 19h.30m., se reunieron en el Salón de Plenos de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de D. Vicent Llobell Bertomeu (Callosa d'en Sarrià 52,18 %), los siguientes miembros de la misma: D. José Buades Llorca (Confrides 1,64%), D. Juan Carlos Catalán Montañana (Tárben 4,86%), D. Antonio Carratalá Mas (Bolulla 2,98%), D^a Rafaela Llorens Cepas (Beniardá 1,47%), D. Joan Gadea (Guadalest 1,60%) y D. José Calatayud (Benimantell 3,53%). No asiste D. Gabriel Fernández Fernández (Polop de la Marina 30,54%), aunque es sustituido por D^a M^a France Berenguer Berenguer que sí asistió. No asiste D. David Blanes Fracés (Benifato 1,19%).

Asiste como Interventor D. Fernando Selles Guardiola y como Secretario el que lo es de la Mancomunidad, D. Antonio Fuentes Murcia.

1º APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. -

No presentándose sugerencia o reclamación alguna, fue aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

2º.-DECRETOS DE PRESIDENCIA. -

Se dio lectura a los Decretos dictados por la Presidencia de la entidad desde la última sesión celebrada, dándose por enterados los srs. asistentes.

3º.- INFORME DELEGACION DE HACIENDA. INGRESOS Y PAGOS DESDE LA ULTIMA SESION CELEBRADA. -

Por el sr. Interventor se procedió a dar cuenta de todos y cada uno de los ingresos y pagos realizados, por esta entidad, desde la última sesión celebrada. Todo ello a fin de dar cuenta y tener debidamente informados a todos y cada uno de los miembros que componen esta entidad, en aras a una mayor transparencia y acceso a la documentación contable. Dándose

igualmente cuenta del estado de las aportaciones de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados.

4º.-MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.-

Se da cuenta del expediente instruido para la modificación de la plantilla de personal, consistente en la conversión de dos plazas de SAD, laborales a tiempo parcial, en una plaza a jornada completa. Dándose la circunstancia que una de dichas plazas se encuentra vacante y la otra cubierta interinamente. Y sin que ello afecte a las limitaciones impuestas en cuanto a la creación de nuevas plazas que aumente la plantilla, ni a la regla del control del gasto al no suponer mayor consignación presupuestaria de la existente. Vistos:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto lo expuesto, por unanimidad de los srs. asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la *[creación/supresión]* de las

siguientes plazas: Convertir dos plazas de SAD, a tiempo parcial, en una plaza de SAD, laboral a tiempo completo.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

5º.-MODIFICACION ORDENANZA FISCAL SAD. -

Se da cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Visto el informe emitido por Intervención, donde se justifica, mediante el estudio económico, la variación del precio a percibir por la prestación del servicio, así como el procedimiento a seguir para la modificación de la ordenanza.

Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
2. Exponer al público, por plazos y lugares reglamentarios, el expediente de modificación a fin de que, por los interesados, puedan examinar y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen oportunas.
3. Acordar expresamente que, para el supuesto de no presentarse alegación o reclamación alguna, el presente acuerdo se eleve a definitivo de forma automática. Publicándose el texto íntegro en el BOP para su entrada en vigor.

6º.-MODIFICACION BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD 2017.-

Se da cuenta de la propuesta para la modificación de las vigentes bases de ejecución, y que en síntesis se trata de recoger como partida ampliable la referida a las aportaciones de los Ayuntamientos a la Mancomunidad, a fin de poder equilibrar el estado de gastos e ingresos en función de las mayores o menores subvenciones que puedan recibirse de los organismos correspondientes.

Vista la propuesta, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

- 1.-Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto vigente para 2017.
- 2.-Exponer al público, por plazos y lugares reglamentarios, el expediente de modificación a fin de que, por los interesados, puedan examinar y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen oportunas.
- 3.-Acordar expresamente que, para el supuesto de no presentarse alegación o reclamación alguna, el presente acuerdo se eleve a definitivo de forma automática. Publicándose el texto íntegro en el BOP para su entrada en vigor.

7º.-INFORME PRESIDENCIA SOBRE LAS CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL EN BASE A LOS PROGRAMAS APROBADOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES. -

Por la Presidencia se da cuenta de las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma con destino a los servicios sociales, concretamente para el equipo social de base, incluida dependencia, y servicio del SEAFI. Y que como consecuencia de las mismas se deberá proceder a la contratación de determinado personal temporal en base al personal vinculado a cada una de las subvenciones concedidas. Concretamente se deberá completar la plantilla actualmente existente, con la contratación del siguiente personal laboral temporal: Trabajadora/s Social, 2 Educador/s de Calle a tiempo parcial y un Psicólogo.

Tras debate sobre el tipo de contratación de las plazas, de si es mejor a tiempo parcial con mayor número de plazas, o es preferible a tiempo completo con menor nº de puestos de trabajo.

Por el sr. Presidente queda encargado de hacer las gestiones necesarias para ver la posibilidad de optar por una u otra solución sin que ello afecte a las subvenciones concedidas. Y de todo lo cual, una vez terminadas las gestiones, informará a los srs. miembros de esta entidad.

DECLARACION DE URGENCIA. –

Seguidamente, y antes de entrar en el punto del orden del día de ruegos y preguntas, por el sr. Presidente se propone la declaración de urgencia, al objeto de poder incluir en el orden del día de un asunto no incluido en el mismo.

Sometido a votación la declaración de urgencia es aprobada la misma por unanimidad de los srs. asistentes, y consecuentemente constituir el quorum legalmente exigido.

CONVENIO MARCO ADMINISTRACION ELECTRONICA.-

Se da cuenta del Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat Valenciana, Diputaciones y FVMP, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Visto el convenio marco se propone la adhesión de esta Mancomunidad al mismo. Y sometido a votación es aprobado por unanimidad de los srs. asistentes.

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS. –

Por los srs. asistentes se formularon los siguientes, previa concesión de la palabra por la Presidencia.

-Por Dª Rafaela Llorens pregunta por la tramitación de los expedientes de dependencia, tanto en el tiempo de tramitación como en la información que se da de los mismos y personal adscrito a dichos trabajos. Todo ello encaminado

a obtener una mejor prestación de dicho servicio. Por Presidencia se dan las oportunas contestaciones.

-Por D. Juan Carlos Catalán ruega se le facilite un organigrama del personal de esta entidad, donde se detalle funciones de cada puesto de trabajo, así como distribución de la jornadas y días para la prestación de dichas funciones. Todo ello al objeto de conocer que hace cada trabajadora de esta entidad y con qué dedicación y lugares de asistencia a los distintos municipios. Se toma debida nota del ruego formulado para su debido cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 22h.20m., de lo que, como Secretario, CERTIFICO. -

La presente Acta queda transferida al Libro del Pleno, papel timbrado del Estado Serie OM5934528, 529 y 530; Folios 3, 4 y 5.